

ANEXO V

CARNAVAL 2019

REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL

El ayuntamiento de Santander, desde el 1 de octubre de 2018 ha puesto en marcha la administración electrónica <https://sede.santander.es/tramites/instancia-generica> contemplada en la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas art 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Están obligados:

- * Las personas jurídicas. (Incluidas asociaciones)
- * Las entidades sin personalidad jurídica.
- * Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- * Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la administración.

El artículo 14.1 informa que las personas físicas podrán elegir la forma de comunicarse con la Administración, a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos.

Para poder acceder se debe disponer de un certificado digital instalado en el sistema operativo o del DNI electrónico con su lector de tarjetas debidamente instalado y configurado.

Si no dispone de ninguna de estas medidas de identificación electrónica puede solicitar su certificado Digital en la página de la Fábrica Nacional de Moneda y timbre de la Real Casa de la Moneda

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados>